



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA





HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD





CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Mensaje del Presidente de la Comisión | 4 |
| Presentación | 5 |
| Misión | 7 |
| Visión | 8 |
| Integración | 9 |
| Atribuciones | 11 |
| Objetivos de la Comisión | 12 |
| Eje 1. Procuración de Justicia | 14 |
| Eje 2. Administración de Justicia | 17 |
| Eje 3. Vinculación Social, Académica e Institucional | 19 |
| Calendario de Sesiones Ordinarias | 21 |





MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La importancia que tiene la Procuración y Administración de Justicia en nuestro país y sobre todo en nuestro estado, es piedra angular para el desarrollo, aplicación, creación y sobre todo, vigilar la correcta ejecución de la norma que tiene como obligación las tres esferas de gobierno con la sociedad.

Esta Comisión tiene la tarea de desempeñar un papel fundamental para garantizar que todos aquellos involucrados en la procuración y administración de justicia pueda y tengan los medios adecuados para su ejecución, así como coadyuvar en el seguimiento de los asuntos que sean dirigidos al poder legislativo.

Las diputadas y diputados que integramos esta comisión, tenemos una gran responsabilidad, para lograr acuerdos y consensos que se materialicen en la construcción de un andamiaje legislativo, en beneficio de la ciudadanía.

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ

DISTRITO LOCAL 23 ACATLÁN DE
OSORIO





PRESENTACIÓN

Para poder lograr el desarrollo de un país y de un estado, se necesita de decisiones que promuevan el bienestar social y la felicidad, para ello es necesario plantearse objetivos primordiales como la construcción de una democracia y buen gobierno, con efectos de unificar alianzas que brinden las condiciones adecuadas de desarrollo.

El objetivo que debe perseguir toda autoridad es mantener el estado de derecho, así como lograr las metas del área que se desempeña. Para todo funcionario público la más alta responsabilidad es brindar su servicio profesional a cabalidad a la nación, estados o municipios.

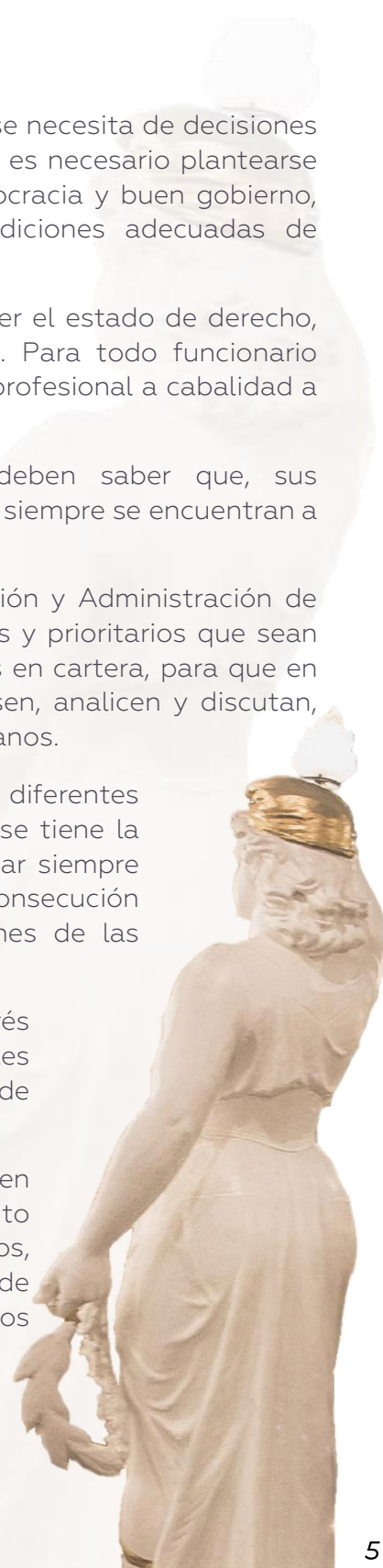
Aquellas autoridades que entienden sus funciones deben saber que, sus atribuciones y limitaciones son auditadas por la sociedad y siempre se encuentran a la expectativa de lo que se realiza.

En este sentido los trabajos de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, se centrarán en la revisión de los temas urgentes y prioritarios que sean turnados por acuerdo del Pleno, además de los existentes en cartera, para que en coordinación con los integrantes de la Comisión, se revisen, analicen y discutan, siempre pensando en lo mejor para las poblanas y los poblanos.

Se respetará en todo momento el Estado de Derecho, y los diferentes puntos de vista de las diversas fuerzas políticas, ya que se tiene la convicción por principios personales de no imponer y estar siempre abiertos al diálogo y al debate con argumentos para la consecución del consenso, y sobre todo con respeto a las decisiones de las autoridades y de las leyes.

En esta Comisión, en todo momento, se velará por el interés público, procurando siempre los principios constitucionales de contar una justicia cercana, pronta y expedita a favor de las ciudadanas y los ciudadanos.

Es trascendente la labor y responsabilidad para legislar en materia de procuración y administración de justicia que tanto interesa a la sociedad poblana, con miras a los consensos, que sabemos, implican acuerdos, bajo la premisa de anteponer los intereses ciudadanos, que hoy en día, tenemos la oportunidad y honor de representar.





El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para el cumplimiento de sus responsabilidades se organiza en Comisiones, que podrán ser Generales y Transitorias como se nos indica en la ley:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Capítulo VI. De las Comisiones.

Sección Primera. Disposiciones Generales.

Art. 102. - Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

Sección Segunda. De las Comisiones Generales.

Art. 119.- Son Comisiones Generales las que tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

Art. 121.- Estas Comisiones están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales, con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Art. 122.- Las Comisiones Generales deben sesionar cuando menos una vez al mes.

El Presidente de la Comisión es el responsable de los documentos y expedientes de los asuntos que le sean turnados para estudio y en todo caso, podrá auxiliarse para su resguardo de la Secretaría General y Dirección General de Servicios Legislativos, quien debe proporcionar los documentos cuando les sean solicitados.

Art. 123.- Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

(...)

II.- Procuración y Administración de Justicia;

(...)



MISIÓN

Generar una legislación que fortalezca a las instituciones de procuración y administración de justicia en el Estado de Puebla, dotándoles de un ordenamiento jurídico óptimo, para responder eficaz y eficientemente a las demandas de la ciudadanía, generando un entorno que coadyuve a mejorar el desarrollo humano y la calidad de vida de las y los poblanos, que permita crear condiciones legales, para fortalecer el estado de derecho.





VISIÓN

Legislar conforme a las circunstancias que demanda nuestra realidad social y los tiempos actuales, en estricto apego al estado de derecho, que permita mejorar las condiciones en el Estado de Puebla en materia de procuración y administración de justicia; ponderando el respeto a los Derechos Humanos.





INTEGRACIÓN

En el congreso del Estado son en total 35 las Comisiones Generales, las que tienen competencia por materia derivada de su denominación, encontrándose entre ellas y esta Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

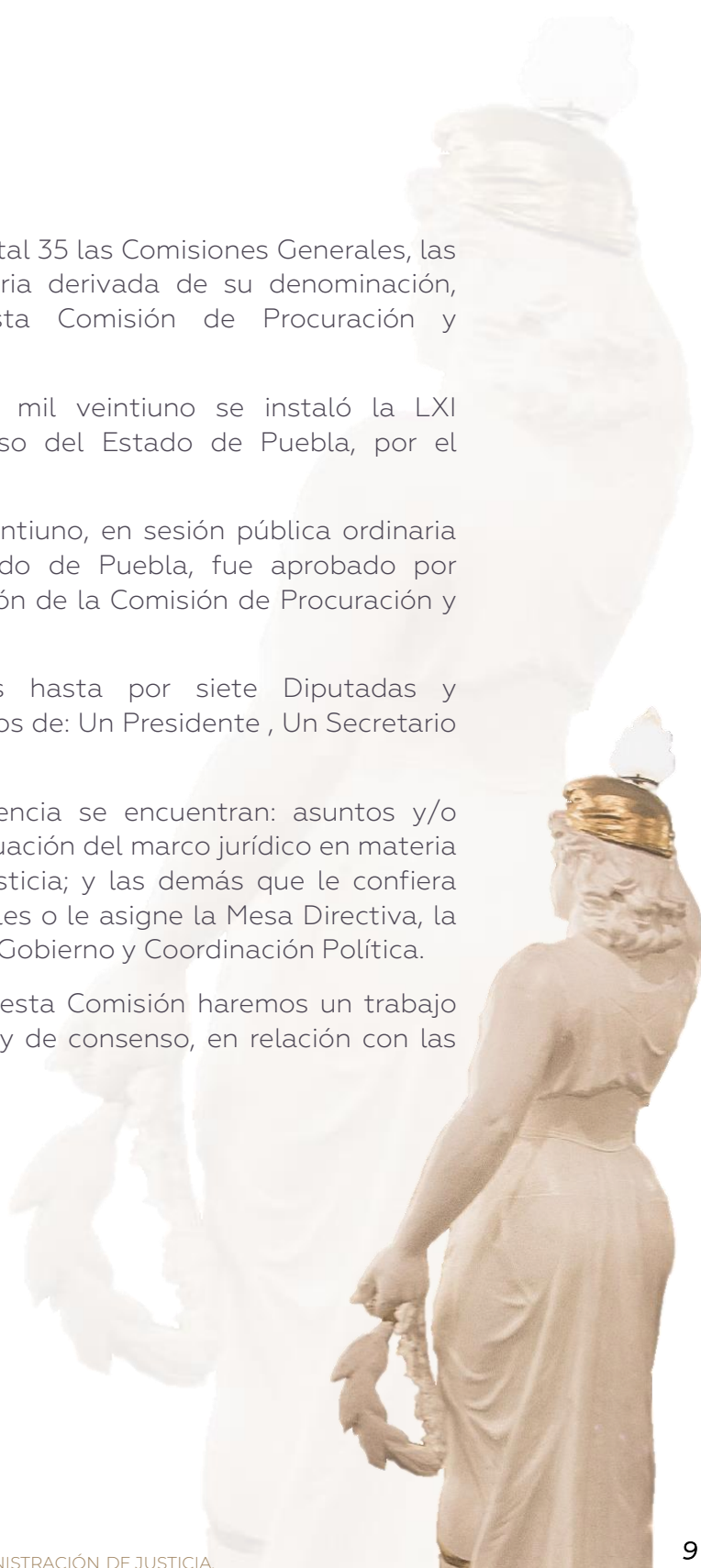
El quince de septiembre de dos mil veintiuno se instaló la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el periodo constitucional 2021-2024.

El 24 de septiembre de dos mil veintiuno, en sesión pública ordinaria del Honorable Congreso del Estado de Puebla, fue aprobado por unanimidad de votos la conformación de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Las comisiones están integradas hasta por siete Diputadas y Diputados, quienes ocupan los cargos de: Un Presidente, Un Secretario y Cinco Vocalías.

Entre las materias de su competencia se encuentran: asuntos y/o peticiones relacionadas con la adecuación del marco jurídico en materia de Procuración e impartición de justicia; y las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Las Diputadas y los Diputados de esta Comisión haremos un trabajo coordinado de respeto, de dialogo y de consenso, en relación con las propuestas que se trabajen.





Eduardo Castillo López
PRESIDENTE



Mariano Hernández Reyes
SECRETARIO



María Yolanda Gámez Mendoza
VOCAL



Mónica Rodríguez Della Vecchia
VOCAL



Fernando Sánchez Sassia
VOCAL



Charbel Jorge Estefan Chidiac
VOCAL



María Isabel Merlo Talavera
VOCAL

INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN
PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA 2021-2024



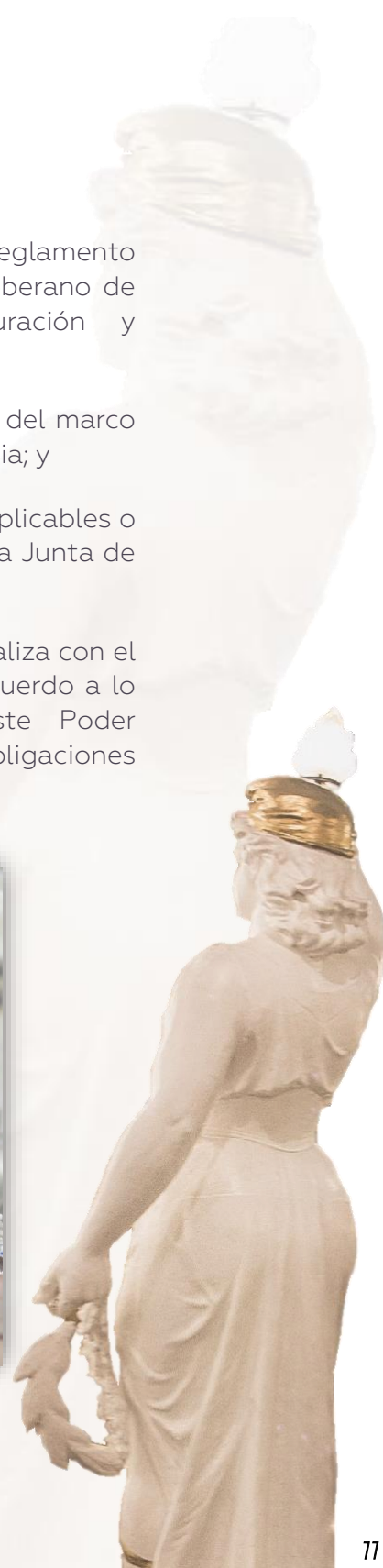
ATRIBUCIONES

Conforme lo dispone el artículo 48 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, corresponde a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia entre otras las siguientes:

Asuntos y/o peticiones relacionadas con la adecuación del marco jurídico en materia de Procuración e impartición de justicia; y

Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

El Plan de Trabajo que a continuación se presenta se realiza con el fin de señalar de forma general la actividad que de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales de este Poder Legislativo, que permita el cumplimiento de nuestras obligaciones como legisladores.





OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

- ◆ Contribuir al fortalecimiento de la legislación en materia de procuración e impartición de justicia en el Estado de Puebla con imparcialidad y objetividad.
- ◆ Sesionar una vez al mes en los periodos legales del H. Congreso del Estado de Puebla.
- ◆ Legislar en apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre Y Soberano de Puebla.
- ◆ Generar acciones de vinculación Gubernamental, Académica y con la Sociedad Civil, que persigan coadyuvar a realizar el trabajo legislativo profesional y con función social.
- ◆ Desarrollar trabajos legislativos con pleno respeto de las garantías individuales y la protección y promoción de los derechos humanos.
- ◆ Dictaminar aquellas iniciativas de ley, acuerdo o decreto y todo aquel oficio que sea turnado a esta comisión.
- ◆ Legislar con perspectiva de género para lograr una igualdad sustantiva.
- ◆ Procurar una relación de coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, para la consecución de los fines que persigue esta comisión.
- ◆ Armonizar la legislación Estatal con la Federal.



- ◆ Celebrar foros y mesas de trabajo en las cabeceras distritales del Estado de Puebla, con el objeto de propiciar un acercamiento con la ciudadanía para la generación de propuestas con sentido y funcionalidad social y apegadas a la realidad.
- ◆ Garantizar la celebración de las sesiones que sean necesarias.
- ◆ Promover el consenso y acuerdos bajo el marco de la legalidad que sean de beneficio para la ciudadanía.
- ◆ Promover reuniones constantes con los titulares de instituciones del estado que intervengan en materia de Procuración y Administración de Justicia.
- ◆ Procurar la comunicación con las instituciones académicas a fin de lograr escuchar todas las voces y lograr las modificaciones que sean necesarias en esta materia.
- ◆ Promover los procedimientos transparentes, ágiles y claros en el desahogo de los asuntos que sean turnados a esta comisión.





EJES

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, el Plan de Trabajo de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para el período 2021-2024, se propone trabajar bajo los siguientes Ejes, Estrategias y Líneas de Acción:

Eje 1. Procuración de Justicia

Enfocado a mejorar las condiciones de procuración de justicia en las que se encuentra el estado, tomando como base la cultura de legalidad, enfoque con perspectiva de género, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de certidumbre jurídica.

Es indudable que la paz social y la gobernabilidad de un estado dependen de un Sistema de Justicia eficiente y capacitado, competente para ofrecer soluciones y respetar a cabalidad la aplicación del Estado de Derecho.

Estrategia 1.1

Colaborar con las instituciones de procuración de justicia para desarrollar acciones legislativas concretas para lograr los objetivos en materia de legalidad, con el objetivo de consolidar la impartición de justicia para beneficio de la ciudadanía, y fortalecer la gobernabilidad de nuestro Estado.



Líneas de Acción

1.1.1 Proponer a los integrantes el estudio, análisis y en su caso aprobación, aquellas propuestas heredadas y las que se propongan, que tengan como finalidad la promoción más ágil, eficaz y eficiente de la procuración de justicia en el estado, en colaboración con las instituciones de procuración de justicia.

1.1.2 Generar en el ámbito de la competencia de esta Comisión, el seguimiento adecuado a los actos de procuración de justicia en el estado, para lograr recuperar la confianza de la ciudadanía y recomponer el tejido social, así como fortalecer la gobernabilidad en el estado.

1.1.3 Mediante la aplicación de la legislación comparada, procurar la aplicación de las estrategias y acciones que otras Entidades Federativas actualmente ejecuten y que culminen en una mejora en la procuración de justicia.

1.1.4 Observar todos los actos administrativos en materia de procuración de justicia que se lleven a cabo y que sean de máxima relevancia para el estado y la ciudadanía y que requieran reformas, adiciones o derogaciones al ordenamiento jurídico que los regulen.

1.1.5 Desarrollar trabajos legislativos en materia de procuración de justicia, con pleno respeto de las garantías individuales y la protección y promoción de los derechos humanos.

Estrategia 1.2

Fomentar acciones legislativas que sirvan para el desarrollo de la procuración de justicia, la legalidad de las acciones y la erradicación de la violencia.



Líneas de Acción

1.2.1 Proponer y presentar iniciativas, proposiciones con puntos de acuerdo, pronunciamientos, declaraciones, acuerdos y demás documentos legislativos relacionados con la materia de esta Comisión.

1.2.2 Analizar y propone las reformas que sea necesarias para la gobernabilidad del estado, con enfoque en procuración de justicia.

1.2.3 Revisar el marco jurídico relativo a la procuración de justicia federal y de otras entidades federativas, a fin de procurar un orden jurídico local armonizado y adecuados a los tiempos, necesidades y exigencias sociales.

1.2.4 Analizar y dar seguimiento a propuestas de los Diputados de la LX Legislatura y de la presente, en beneficio de la sociedad poblana.





Eje 2. Administración de Justicia

Administrar la justicia no es una tarea fácil debido a las implicaciones burocráticas que tiene el sistema de justicia en nuestro país y que poco a poco se ha ido perfeccionando, por ello es necesario contar con una relación de transversalidad con las instituciones de administración de justicia para coadyuvar en el desarrollo de la misma, de esta manera, deben estar involucrados todos aquellos actores que están relacionados con la materia.

Para lograr un correcto uso de la administración de justicia en nuestro estado debe estar acompañado, tanto de las acciones que ya se realizan como de las acciones que se pueden realizar para perfeccionar dicha labor.

Estrategia 2.1

Consolidar una estructura legislativa para las instituciones de impartición de justicia.

Líneas de Acción

2.1.1 Evaluar el marco jurídico de las instituciones de justicia del estado.

2.1.2 Promover la correcta administración de justicia coordinando mesas de trabajo conjunto con las instituciones de justicia.

2.1.3 Impulsar políticas públicas que brinden un desempeño correcto de las instituciones generadoras de justicia.

2.1.4 Desarrollar trabajos legislativos en materia de administración de justicia, con pleno respeto de las garantías individuales con perspectiva de género y la protección y promoción de los derechos humanos.



Estrategia 2.2

Concretar mediante la pluralidad de ideas de todos los ordenes de gobierno y la sociedad, mecanismos que ayuden a las instituciones a tener un mejor desempeño en la administración de justicia.

Líneas de Acción

2.2.1 Respetar la pluralidad de ideas con el fin de poder concretar acuerdos y procurar se brinde justicia a quien o quienes se lo merecen, conforme a la ley.

2.2.2 Armonizar la legislación Estatal con la Federal en materia de administración de justicia.





Eje 3. Vinculación Social, Académica e Institucional

El compromiso que tiene el H. Congreso del Estado de Puebla con la sociedad es sin duda inamovible, por ello la vinculación entre la sociedad, las instituciones académicas y las instituciones gubernamentales, es de vital importancia para el desarrollo de los trabajos de la comisión de Procuración y Administración de Justicia.

En este sentido podemos constatar que la procuración y administración de justicia se logra verdaderamente al poder vincular a la ciudadanía con las instituciones en la materia, ya que solo con su opinión podemos lograr un verdadero frente para dar confianza a los ciudadanos y reconstruir el tejido social.

Estrategia 3.1

Establecer lazos de vinculación con las instituciones Educativas, de Procuración y Administración de Justicia, y la sociedad, que permita realizar el trabajo legislativo profesional y con función social.

Líneas de Acción

3.1.1 Establecer los mecanismos jurídicos que permitan la creación de puentes de comunicación entre el gobierno estatal y municipal para la canalización y atención adecuada de las necesidades de la ciudadanía, con el fin de responder sus solicitudes y demandas.

3.1.2 Priorizar la correcta comunicación con las organizaciones de la sociedad civil e Instituciones Educativas para lograr la recuperación de la confianza ciudadana para con sus gobernantes, que sirva de eje para la labor legislativa.

3.1.3 Promover la Transparencia en las acciones y actividades que competen a esta comisión y a los distintos ordenes de gobierno.



Estrategia 3.2

Establecer mecanismos que hagan posible la vinculación entre la sociedad civil, las instituciones académicas y el gobierno, que permita un intercambio de experiencias que coincidan con los objetivos de esta comisión, en beneficio del Estado de Derecho.

Líneas de Acción

3.2.1 Generar una vinculación estrecha entre las instituciones de los distintos ordenes de gobierno, la sociedad civil y las instituciones educativas, mediante la celebración de foros, y mesas de trabajo en las cabeceras distritales del Estado que propicien la generación de propuestas legislativas con sentido y funcionalidad social y apegadas a la realidad.

3.2.2 Mantener comunicación permanente con legisladores locales y federales, de otras entidades federativas, con las instituciones, dependencias, entidades y organismos autónomos, de las tres esferas de gobierno, que coadyuve a garantizar una adecuada y profesional labor legislativa de esta comisión.





CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

De conformidad con lo establecido por los numerales 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 54 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con la finalidad de desahogar los temas turnados a esta Comisión, este Órgano Colegiado se reunirá para sesionar por lo menos una vez al mes, y las que, por la naturaleza, sean necesarias para atender los diversos temas que se tengan que hacer del conocimiento de esta Soberanía, informando de las fechas y el orden del día conforme al procedimiento legislativo correspondiente.

Por lo que se propone sesionar los días **martes** de la primer semana de cada mes.





HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

COMISIÓN DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

